



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 265

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el memorial que antecede, se observa que la apoderada judicial de la sociedad demandada GENERAL ELECTROMEDICAL LTDA. solicita que se re programe la audiencia señalada para el 29 de marzo de 2023 a las 9:30 a. m. toda vez que, con anterioridad, se le había fijado una audiencia en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Zonal Palmira; sin embargo, se denegará teniendo en cuenta que la profesional del derecho tiene la posibilidad de sustituir el mandato a otro abogado para que haga el acompañamiento y represente a su prohijada en la fecha estipulada.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia señalada para el 29 de marzo de 2023 a las 9:30 a. m. elevada por la abogada RUTH STELLA RANGEL en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandada GENERAL ELECTROMEDICAL LTDA. por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

03